

# APRUEBA CONTINUAR PARALIZACION TEMPORAL DE CONTRATO N° 6

**Obra** : "Construcción Sede Social Konrad Adenauer Lota "

DECRETO Nº 946 .-

Lota, 20 de Julio de 2022.-

#### **VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 1.760 de 15.12.2021 y Decreto Alcaldicio Nº 320 de 14-03-2022; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 18.01.2022, adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Vergara Zapata Rut:

  Decreto Alcaldicio N° 525 de 21.04.2022, Decreto Alcaldicio N° 624 de 06.05.2022, Decreto Alcaldicio N° 671 de 20.05.2022, Decreto Alcaldicio N° 741 de 03.06.2022, Decreto Alcaldicio N° 806 de 17.06.2022, Decreto Alcaldicio N° 879 de06.07.2022
  - b) Acta de entrega terreno de 28.03.2022
- e ) Informe Técnico N° 80 de 18.07.2022, que fundamenta las razones para aprobar la paralización de la obra

#### **CONSIDERANDO:**

- a.- Que la empresa se ha visto imposibilitada de avanzar con los trabajos adjudicados mediante Decreto Alcaldicio Nº 1760 de 15.12.2021
- ${f b}$ .-Mediante oficio N° 538 de 24.05.2022 se solicita al Gore aprobar modificación propuesta al proyecto.
- c.- Se está en espera de la repuesta del Gore, que apruebe las modificaciones del contrato sugeridas, con las nuevas partidas, que la empresa contratista ha entregado
- d) Que por razones señaladas y de buena construcción no cabe otra opción para decretar la paralización hasta tener atendidas las modificaciones
  - e) Ley N° 19880, establece bases de los procedimientos administrativos del estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el articulo  $63^\circ$  en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09.05.2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

- **1º APRUEBASE**, por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa Ingeniería y Construcción VDD Limitada de 30 días, esto desde 21.07.2022 hasta 19.08.2022.
- 2º Dicha paralización se levantará una vez que se obtenga la aprobación por parte del Gore, , lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de la paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio, que ordene el inicio del contrato
- **2°SEÑALESE**, que con respecto a la póliza de Seguro extendido por AVLA SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTIA S.A.., que garantiza el "Fiel Cumplimiento del contrato por un monto de \$5.809.537,con vigencia al 08.12.2022, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10 % del valor del contrato.



## DECRETO ALCALDICIO Nº 946 de 20.07.2022

3º APLICASE, oficio Circular Nº 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY № 20285, ARCHIVESE.

CARJONA BALLESTEROS JOSE MIGUEL ARJONA BAL SECRETARIO MUNICIPAL

MGZ/MZP/mzp

PATRICIO MARCHANT ULLOA

ALCALDE